
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN	
334	2026

Montevideo, 31 de julio de 2026.

VISTO: la solicitud remitida por comunicación de fecha 17 de julio del corriente, de autorización para el cobro de derechos universitarios correspondientes al Curso de Formación Continua denominado “Sommelier de queso”.

.RESULTANDO:

I) Que el Curso de Formación Continua “Sommelier de queso” fue aprobado por la Dirección del Departamento Académico en Alimentos mediante Resolución de fecha 22 de junio del corriente, y está destinado a profesionales universitarios, actores del sector productivo, estudiantes universitarios, trabajadores y público en general.

II) Que el curso se desarrollará en el segundo semestre del año lectivo, bajo una modalidad 100% presencial, durante una semana, y se prevé su dictado en los departamentos de Colonia, Florida, Maldonado, Rivera y Paysandú.

III) Que en el marco del curso se realizarán prácticas de evaluación sensorial de quesos en cada una de las jornadas, lo que requiere la adquisición de diferentes tipos de quesos (tanto nacionales como internacionales protegidos por denominaciones de origen), en hormas o piezas completas, no siendo posible en todos los casos su adquisición fraccionada.

IV) Que el costo estimado de los quesos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas asciende aproximadamente a \$ 70.000 (pesos uruguayos setenta mil), a lo que se adiciona un costo estimado de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) por concepto de materiales descartables, tales como platos, vasos y servilletas, considerando una asistencia estimada de veinte participantes.

V) Que, asimismo, el dictado del curso en las distintas localidades previstas conlleva costos variables asociados a traslados, alojamiento, alimentación y demás gastos inherentes a su organización y ejecución, por lo que el valor de la matrícula se determinará en función de tales costos, oscilando entre pesos uruguayos catorce mil ochocientos (\$ 14.800) y pesos uruguayos veinticinco mil (\$ 25.000).

VI) Que, a efectos de fomentar la inclusión académica, se contempla la asignación de becas para hasta un diez por ciento (10%) de las vacantes totales en cada instancia del curso, sujeto a la reglamentación y procesos de selección vigentes en la Universidad Tecnológica.

CONSIDERANDO:

I) Que el primer inciso del artículo 7° de la Ordenanza de Educación Continua establece aprobada por Resolución N° 145/25, dispone que, cuando se ofrezcan cursos de educación continua cuya financiación requiera necesariamente contar con recursos extrapresupuestales, podrán cobrarse derechos universitarios, los que requerirán la previa aprobación del Consejo Directivo Central.

II) Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario autorizar el cobro de derechos universitarios bajo el concepto de matrícula a las personas participantes del Curso de Formación Continua "Sommelier de queso", a efectos de contribuir a su financiación.

III) Que, a los efectos de incentivar el desarrollo profesional, se considera oportuno instrumentar un régimen de exenciones parciales o totales de costos, facilitando la asistencia de aquellos interesados que, reuniendo las condiciones de ingreso, presenten una necesidad de respaldo financiero para el pago de su inscripción.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7°, inciso primero, de la Ordenanza de Educación Continua;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Autorizar el cobro de derechos universitarios, bajo el concepto de matrícula, a las personas participantes del Curso de Formación Continua "Sommelier de queso".

2º. Aprobar que el valor de la matrícula del curso se establezca entre pesos uruguayos catorce mil ochocientos (\$ 14.800) y pesos uruguayos veinticinco mil (\$ 25.000), de acuerdo con la localidad en la que se dicte, en atención a los costos asociados a traslados, alojamiento, alimentación y demás gastos inherentes a su organización y ejecución.

3º. Establecer que se podrán otorgar becas para cubrir hasta el diez por ciento (10%) de las plazas en cada instancia del Curso de Formación Continua “Sommelier de queso”, de acuerdo con la normativa y los mecanismos de selección de la Universidad Tecnológica.

4º. Comuníquese y publíquese.

Firmado por:

48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica